

Nº 418

Casablanca, 10 FEB. 2010

VISTOS:



- La necesidad de contar con una capacitación y demostración de equipos de esterilización de 21 lts, incluyendo prueba de funcionamiento de auto clave Marca Sercom a dotación de la Dirección de Salud.
- 2.- Informado por Dirección de Salud.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.
- I.- Apruébase contrato de prestación de servicios celebrado con EQUIPOS ALLMEDICA S.A., Rut. Nº 96.636.310-k representada por don JOSE CARLOS MARTINEZ AULET, cedula de identidad Nº 7.169.893.310-K, para una capacitación y demostración de equipos de esterilización de 21 lts, incluyendo prueba de funcionamiento de auto clave Marca Sercom a dotación de la Dirección de Salud, por la suma única y total de \$ 60.000.- más IVA.
- II. La Dirección del Salud estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 11 Asignación 999 "Otros Servicios Técnicos Profesionales" del presupuesto de Salud.

CALDE

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LUIS PACHECO SILVA Secretario Municipal (S)

Distribución: Alcaldía Dir. Finanzas Dir. Salud Dir. Control Jurídico MANUEL JESUS VERA DEL GADO Alcalde de Casablanca



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 10 de febrero de 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra EQUIPOS ALLMEDICA S.A., Rut. N° 96.636-310-k, representada por don JOSE CARLOS MARTINEZ AULET, Cédula de identidad N° 7.169.893-9, ambos con domicilio en Santiago, José Luis Araneda N° 86, Ñuñoa, "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar una capacitación y demostración de equipos de esterilización de 21 lats., incluyendo prueba de funcionamiento de auto clave marca Sercom a dotación de Salud.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma de \$ 60.000.- más IVA-, impuesto incluido, pagadero los tres primeros días del mes siguiente, previa visación de la Dirección de Salud

TERCERO: El cometido se realizará el día 16 de febrero del año en curso, desde las 8:30 hrs a 11:30 hrs.

CUARTO: La Dirección de Salud fiscalizará el cumplimiento por parte de el prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar a la



prestadora, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: : La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: La Personería de don José Carlos Martínez Aulet, consta de escritura pública de fecha 94 de abril de 1997, ante el notario público don Felix Jara Cadot, titular de la 41° Notaría de Santiago.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

ALLMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

pp. Eduardo Ríos

MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA